

## DECRETO N° 073

### AUTORIZANDO EXPURGO

Victoria, Entre Ríos,

29 DIC. 2023

#### Visto:

El pedido efectuado por la Sra. María Imelda Flores a cargo interinamente de la Tesorería Municipal en el expediente administrativo identificado con el n° 10.070/23; y

#### Considerando:

Que mediante el aludido trámite se informa que el sector cuenta con la existencia de valores en custodia conforme al siguiente detalle: nueve (9) carnet y/o libretas sanitarias, una (1) copia de la Ordenanza N° 2465 Código Fiscal, una (1) copia de la Ordenanza Tributaria N° 2475, una (1) copia de la Ordenanza Tarifaria N° 2476, diecinueve (19) normativas tributarias en soporte magnéticos (cd) y ciento sesenta y cuatro (164) Boletines Oficiales del N° 001/06 al 029/07.

Que se incorpora a fs. 02 copia de los valores y fondos recontados en Arqueo de fecha 06 de Marzo del año en curso en el ámbito de la Tesorería Municipal en presencia del Contador Municipal asistido por la Cra. María Agustina Aldao y la Sra. María Imelda Flores A/C Tesorería Municipal, documentando la existencia de los valores detallados en el párrafo primero.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en conocimiento dispuso dar intervención de competencia a la Asesoría Letrada para consideración y dictamen.

Que se corrió traslado a la Asesoría Letrada quien a fs. 04, manifestando el órgano técnico en materia legal lo siguiente "*...Que los valores detallados a ff. 001, han quedado obsoletos atento la distinta modalidad de control en caso de las libretas sanitarias y la digitación del resto de los valores enumerados en dicha ff. Que dicha solicitud no se trata de erradicar información con el fin de ocultarla a los ciudadanos, dado que la misma se encuentra digitalizada. Que el objetivo de lo solicitado no es la destrucción descontrolada de documentos, sino la optimización de sistema archivista donde se encuentre. DICTAMEN: previa publicación en Boletín Oficial, Procédase al Expurgo de los documentos mencionados...*"

Que por ser áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda, se ordenó que -a través de la encargada de la Mesa de Entrada- se proceda a la acumulación de los trámites hasta se cumplan con su publicación.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto conforme Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Instruir a la Tesorera Municipal Interina Sra. María Imelda Flores poner a disposición de la encargada de Mesa de Entradas la siguiente documentación: nueve (9) carnet y/o libretas sanitarias, una (1) copia de la Ordenanza N° 2465 Código Fiscal, una (1) copia de la Ordenanza Tributaria N° 2475, una (1) copia de la Ordenanza Tarifaria N° 2476, diecinueve (19) normativas tributarias en soporte magnéticos (cd) y ciento sesenta y cuatro (164) Boletines Oficiales del N° 001/06 al 029/07, para su expurgo y consecuente destrucción.

  
C.P.N. PABLO PRETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Disponer que la documentación se conservará en custodia de la Oficina de Mesa de Entradas por un periodo de diez (10) días hábiles posteriores a su publicación en el boletín Oficial. Para proceder en consecuencia.

**Artículo 3º:** Pase a las Asesoría Letrada, Mesa de Entradas y Tesorería Municipal.

**Artículo 4º:** Comuníquese.



**C.P.N. PABLO S. RETAMAL**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de Victoria